

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 700 pesetas Semestre . . . . . 400 — Trimestre . . . . . 225 — Número corriente . . . . . 7 — Número atrasado . . . . . 10 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 6

Viernes 9 de enero de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Asistencia Social

CIRCULAR NÚM. I-1976

Se recuerda a todos los Señores Patronos de Fundaciones benéfico particulares y mixtas de la provincia, la obligación preceptiva que tienen según la vigente Instrucción de Beneficencia, de rendir cuentas del ejercicio correspondiente al pasado año de 1975, dentro de los tres primeros meses del presente año.

Los Patronos de las Fundaciones que han sido incluidas en expediente de Refundición administrativa, conforme edicto publicado en este «Boletín» en el día 4 de diciembre último, y que ha sido notificado a todos los Patronos conocidos, deberán asimismo presentar la cuenta del ejercicio de 1975 como la última de su administración, sin perjuicio de las cuentas de años anteriores si las tienen pendientes.

Al original de la cuenta se ajustarán justificantes del gasto, no siendo

preciso en las dos copias de los estados-ingresos, gastos deudores y acreedores y resumen, que han de presentar con el original. Es muy conveniente adjuntar una memoria sucinta de la actuación y funcionamiento de la Institución en el año y situación actual del Establecimiento.

En espera de los Patronatos respectivos el cumplimiento de este servicio sin recordatorios ni demoras, por bien de la Beneficencia en general y de la Fundación en particular.

Valladolid, 3 de enero de 1976.—  
El gobernador civil-presidente, José Estévez Méndez.

#### Junta Municipal del Censo Electoral

Se halla integrada por las siguientes personas:

Presidente: Juez municipal del número uno.

Sustituto: Juez municipal del número dos.

Vocales Propietarios:

Concejal de más edad, don Santiago Marín Nadales.

Representante de Clases Pasivas, don Martín Cañedo Cañedo.

Mayores contribuyentes, don Pedro

Nieto Pascual y don Francisco Herrán Torres.

Organización Sindical, don Antonio Hernández Santander y don Francisco Cabrera Gaspar.

Vocales suplentes:

Don Luis Chulilla Sáinz, como concejal.

Don Luis González Vara, por las Clases Pasivas.

Don Gonzalo Gonzalo Rodríguez y don Jesús Matallana Alfonso, como mayores contribuyentes.

Don Carlos Real Sancho y don Ricardo Cot Sánchez, por el grupo de Organización Sindical.

Vicepresidente primero, don Santiago Marín Nadales y Vicepresidente segundo, don Pedro Nieto Pascual.

Las personas que se crean agraviadas o indebidamente postergadas por las designaciones mencionadas podrán acudir en reclamación ante el Excmo. Sr. presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral en término de diez días.

Valladolid, 3 de enero de 1976.—  
El secretario, Manuel Rando López.  
V.º B.º: El presidente, Luis González San José.

**Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria**

**Necesidad de ocupación de bienes o  
derechos para el establecimiento de una  
instalación eléctrica**

Exp. 23.329

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A. para la instalación de una línea a 44 KV. entre subestación Renedo y subestación Michelín en Valladolid, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por la Delegación Provin-

cial del Ministerio de Industria de Valladolid con fecha 6 de octubre de 1975, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación en esta Dependencia, sita en Valladolid, calle Alcalleres, número 1, durante las horas de oficina.

Valladolid, 29 de diciembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

5.050—50

IBERDUERO, S.A.

Distribución Valladolid.

Nº del Apoyo	Nº Parcela	Nombre del propietario afectado	Domicilio	Pago	Cultivo	Super. hectáreas	Long. mts.
Vuelo	6	Daciano Lopez Sanz	Cardenal Mendoza, 10-4º VALLADOLID	Cra. Casasola	Cereal		45
Vuelo	12	Pilar Gago	Plaza Universidad, 11-1º VALLADOLID	Cra. Casasola	Cereal		66
Vuelo	15	Julian Arranz González	Dos de Mayo, 13-5º A. VALLADOLID	Cra. Casasola	Cereal		46
Vuelo	17	Felix Arranz González	Claudio Moyano, 28-1º VALLADOLID	Arroyo Velilla	Cereal		40
Vuelo	68	Mariano Garcia Zurro	Gral. Almirante, 3-2º D. VALLADOLID	Palomares	Cereal		90
Vuelo	76	Miguel Vergara Fernandez	C/ Estación, 3-4º dcha. VALLADOLID	Palomares	Cereal		42
Vuelo	89	Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña	SANTOVENIA	Casa Santa	Cereal		110
35-36	137-138	Nicomedes Sanz y Ruiz de la Peña	SANTOVENIA	Cam. Viejo	Cereal	11,16 m <sup>2</sup>	260
Vuelo	92	Mariano Alvarez Baruque	P. Zorrilla, 84-4º VALLADOLID	Casa Santa	Cereal		20
Vuelo	136	Mariano Alvarez Baruque	P. Zorrilla, 84-4º VALLADOLID	Cam. Viejo	Cereal		52
26-29-30	104-105	Faustino Posadas Calzada	San Ildefonso, 3 VALLADOLID	La Milagrona	Alfalfa	8,36 m <sup>2</sup>	660
32	117	Faustino Posadas Calzada	San Ildefonso, 3 VALLADOLID	El Parador	Cereal	3,24 m <sup>2</sup>	10
Vuelo	112	José de la Riva	M. Iscar, 15-4º VALLADOLID	El Parador	Cereal		150
7-38	141	Emiliano Martín	SANTOVENIA	Cam. Viejo	Cereal	4,86 m <sup>2</sup>	250
38	142	Agustín Castañeda	VILLANUEVA DEL CAMPO (Zamora)	Cam. Viejo	Cereal	1,62 m <sup>2</sup>	28
39	147	Ayuntamiento de Santovenia	SANTOVENIA	La Fuente	Perdido	4,00 m <sup>2</sup>	100
40-41-42	149 a 159	Anselmo de la Iglesia	Pasión, 29-1º VALLADOLID	La Vega	Prados y Alfalfa	9,13 m <sup>2</sup>	610
43-44	160	Jose Antonio Arango	LA OVERUELA	La Vega	Cereal	3,37 m <sup>2</sup>	216
44-45-46	162 a 166	Gerardo Menendez	LA OVERUELA	La Vega	Cereal y Erial	8,47 m <sup>2</sup>	390
47	168-170	Agroman, S.A.	Alarcón, 2 VALLADOLID	Soto Medinilla	Chopera	0,40 m <sup>2</sup>	24
48	174	Rafael Martín Fernandez de Velasco	Paulina Harriet, 23-1º VALLADOLID	Soto Medinilla	Prados	3,24 m <sup>2</sup>	60
49	180 a 183	Concepción Martín Fernandez de Velasco	P. Zorrilla, 160-8º VALLADOLID	Soto Medinilla	Alfalfa	2,56 m <sup>2</sup>	140

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 5 de diciembre de 1975, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de instalación del nuevo alumbrado público en esta villa, y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Aguilar de Campos, 16 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

15—51

### POZAL DE GALLINAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación municipal del 50 por 100 al importe total de la ampliación de obras de saneamiento y captación de agua, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pozal de Gallinas, 31 de diciembre de 1975.—El alcalde, Pedro Pérez.

20—52

### VALDESTILLAS

Solicitadas las devoluciones de fianza definitivas de las subastas por don Julián Velasco Fernández, vecino de Mojados, de 2.740 pinos del monte «Alto Capones», n.º 57, de estos propios y año forestal 1973-74; y por

don Demetrio Chacón Vergara, vecino de Valdestillas, de 581 pinos del mismo monte y año forestal 1974-75; se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Valdestillas, 20 de diciembre de 1975.—El alcalde, Julio Sandalio Román.

5.007—53

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 460 de 1975, por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de la «Compañía Adriática de Seguros», contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 16 de septiembre de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 10 de julio anterior, que denegó la declaración de ruina de la casa n.º 3 de la Avenida del Generalísimo Franco.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el ar-

tículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Manuel de la Cruz Presa.

4.948

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 47-A de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Pascual, y representada por el procurador señor Hidalgo, contra don Cruz Hernansanz Laguna, don Valerio García Gelipe, don José de la Fuente Ruiz y don Antonio Santiago Herrero, domiciliado en Madrid el primero, y en Valladolid los restantes, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 45.000 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Cruz Hernansanz Laguna, don Valerio García Gelipe, don José de la Fuente Ruiz y don Antonio Santiago Herrero, les condeno a que paguen a la actora la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a las partes demanda-

das rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado: Rubén de Marino.»

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.993

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 735-A de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.», domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Vaquero, y representada por el procurador señor Alonso, contra don Julio García Cañizares, vecino de Cuenca, domiciliado en República Argentina, n.º 2, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 339.170 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio García Cañizares, le condeno a que pague a la actora la cantidad de trescientas treinta y nueve mil ciento setenta pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.934—54

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo número 503-B, promovido por «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra Entidad Mercantil Jesús R. de Tapia, S. L., con domicilio en Salamanca, calle Ruiz Aguilar, número 2-3.º, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, y por el tipo de tasación que consta.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintiséis de enero de 1976, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre el siguiente bien, que se encuentra depositado en poder de don Jesús Rodríguez Tapia, director gerente de la Entidad demandada:

Una máquina retro-excavadora, marca JCB, de 65 H. P. Valorada en quinientas mil pesetas.

Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.998—55

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 180 de 1973, seguido, en este Juzgado, a instancia de Valplast, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mauro Sanz Martín, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de enero y hora de las doce.

#### Objeto de subasta

Un furgón Sava, modelo J-4, matrícula VA-56.738, de color verde. Tasado en 65.000 pesetas.

Sobre dicho vehículo pesan las siguientes cargas: Anotación de venta en depósito desde su matriculación, anotación de embargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4, juicio ejecutivo 76-72 por 173.108 pesetas. Se encuentra depositado en el propio demandado con domicilio en calle Faisán, número 23, tercero D.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz

5.044—56

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL